



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1439** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.791.053, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 30 de octubre de 2020 y el 29 de octubre de 2021. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de octubre de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-21-045025 del día 20 de octubre de 2021, suscrito por la funcionaria **ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 30 de octubre de 2020 y el 29 de octubre de 2021.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre el 30 de octubre de 2020 y el 29 de octubre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.791.053, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 30 de octubre de 2020 y el 29 de octubre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el día 23 de diciembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 01 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 23 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 24 de diciembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1439 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: La señora **LESLY ALCENDRA GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.048.601.949, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 009** asumirá las funciones de la señora **ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

19 NOV. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Plinio Rafael Recuero Jiménez – P.E. Dirección Inspección Vigilancia y Control